



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de febrero de 2023

Proceso:	Ordinario – indemnización despido injusto (pensionado)
Demandante	JOSÉ LUIS CALDERÓN JARAMILLO
Demandado	CASA BRITANICA S.A.
Radicado:	050013105002 20220015400
Asunto:	Acta audiencia
Trámite:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c8895adb-edbf-4b1a-bf77-8590ccdf5b80?vcpubtoken=acab717d-b907-4300-9eb0-793f002d347d
Sentencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6f8fc145-e724-488c-946a-b774d0569870?vcpubtoken=50434d8b-95cf-4ba6-a1dd-d265e84a5962

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**, administrando Justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a CASA BRITANICA de la pretensión de indemnización por despido sin justa causa.

SEGUNDO: DECLARAR, probada la probada la excepción de inexistencia de la obligación de pagar indemnización por despido sin justa causa.

TERCERO: CONDENAR, en costas al señor José Luis Calderón Jaramillo y en favor de CASA BRITANICA, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los arts. 365 y 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica en ESTRADOS.

RECURSO DE APELACIÓN: DEMANDANTE

Se envía al Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral, en APELACIÓN.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a022ee7b5a2fe801713432397cd33315bd8bf2d309db1a95cec6a3c25e4dc30a**

Documento generado en 02/02/2023 11:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>